



Señor:
HECTOR LUIS PRIETO GROSSO
C.C. N° 1.049.626.028 expedida en Tunja - Boyacá
Calle 54 N° 9 A 39
Tunja - Boyacá

Referencia: **Aceptación de oferta**
Invitación: **MC-SPB-043-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 089-2025**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. de Contrato	:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 089-2025			
Fecha	:	24 de julio de 2025	Tipo	:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	Nombre	:	N/A		
	NIT	:	N/A		
	R/L	:	HECTOR LUIS PRIETO GROSSO		
	Identificación	:	C.C. N° 1.049.626.028 expedida en Tunja - Boyacá	Dirección	: Calle 54 N° 9 A 39 Tunja - Boyacá
	Teléfono	:	3166943554	Correo	: hectorl@didacticaymatematicas.com.co
C. D. P.	:	202507150010	Fecha	:	15 de julio de 2025
Objeto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO PEDAGÓGICO DE DIAGNÓSTICO, REFUERZO, CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, CON EL FIN DE FORTALECER SUS COMPETENCIAS BÁSICAS Y MEJORAR SU DESEMPEÑO EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11 DEL AÑO 2025			
Condiciones Técnicas	:	El Municipio de San Pablo de Borbur requiere la adquisición de los bienes y/o servicios a adquirir, incluyendo las características de los productos, especificaciones de calidad, tiempo de entrega como a continuación se detallan:			





Íte m	Descripción Técnica	No. Estudiantes	Cantida d	Unidad
1	Aplicación de dos (02) simulacros de dos (2) sesiones, cada una de cuatro (04) horas, dos (2) cartillas tamaño carta, elaborado en papel bond 90 gramos. Impresión: Litografía tipo plegable a una tinta. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio-grado-salón. Entrega de resultados en físico. El suministro y aplicación se realizará en cada una de las instituciones educativas.	57	114	SIMULACR O
2	Dos (02) jornadas presenciales de retroalimentación, seis (06) horas cada una, para los estudiantes de grado 11° de cada una de las Instituciones Educativas del Municipio de San Pablo de Borbur (I.E Pablo Valette I.E. Santa Barbara).	57	12	HORAS
3	Permitir el acceso a la plataforma creada por el contratista, a cada estudiante de grado 11°, para que los estudiantes accedan al material de estudio de cada una de las áreas evaluadas por el ICFES, pruebas virtuales con entrega de resultados y videos explicativos.	57	57	ACCESO APLICATIV O

NOTA 1: Las cantidades de los servicios requeridos son aproximados y por tanto el Municipio de San Pablo de Borbur podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su





	objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. NOTA 2: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato. NOTA 3: El proponente seleccionado deberá realizar la aplicación de los simulacros de manera presencial en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio (IE Pablo Valette e IE Santa Bárbara), previa concertación de fechas, horarios y logística con el supervisor del contrato y los rectores de las respectivas instituciones educativas. La programación deberá ajustarse al calendario académico institucional, garantizando la participación de la totalidad de los estudiantes beneficiarios. NOTA 4: Los elementos a utilizar en la ejecución del contrato deberán ser nuevos y originales. No se aceptan repuestos genéricos o nacionales. NOTA 5: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato. NOTA 6: El contratista se compromete a manejar con estricta confidencialidad toda la información personal, académica y administrativa relacionada con los estudiantes beneficiarios del proceso, incluyendo listas de asistencia, resultados de simulacros, accesos a plataformas virtuales y demás datos sensibles. El tratamiento de dicha información deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, garantizando el derecho a la privacidad, la seguridad de la información y la protección de los datos personales de los menores de edad. El contratista no podrá divulgar, reproducir ni utilizar dicha información con fines distintos a los estipulados en el contrato, ni compartirla con terceros sin autorización expresa de la entidad contratante. NOTA 7: El contratista deberá aportar dos cuadernillos los cuales deberán contar con 120 preguntas cada uno para un total de 240 preguntas. NOTA8: El contratista deberá constatar que aportará International Standard Book Number (ISBN) en cada cuadernillo para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio.
Valor	: El valor del contrato corresponde a CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (5.700.000) , incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la





	celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes tarifas:					





		- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del Contrato debidamente firmada. PARAGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que el pago legare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente
Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato y la vigencia del mismo será de HASTA EL OCHO (08) DE AGOSTO DE 2025 ; termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
Lugar de ejecución	:	El contratista deberá prestar el servicio requerido en la jurisdicción del municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá); y/o en los sitios que le sean indicados por el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las actividades a contratar correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta.
Obligaciones del Contratista	:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.





	3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR. 5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. 11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. 12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información. 13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda. 14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes
--	---





	devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. 18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. 19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta. 22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones. 23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Aplicación de dos (02) simulacros de dos (2) sesiones, cada una de cuatro (04) horas, 2 cartillas tamaño carta, elaborado en papel bond 90 gramos. Impresión: Litografía tipo plegable a una tinta. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio-grado-salón. Entrega de resultados en físico. El suministro y aplicación se realizará en cada una de las instituciones educativas.
--	---





2. Desarrollar dos (02) jornadas presenciales de retroalimentación, seis (06) horas cada una, para los estudiantes de grado 11° de cada una de las Instituciones Educativas del Municipio de San Pablo de Borbur (I.E Pablo Valette I.E. Santa Barbara).
3. Permitir el acceso a la plataforma creada por el contratista, a cada estudiante de grado 11°, para que los estudiantes accedan al material de estudio de cada una de las áreas evaluadas por el ICFES, pruebas virtuales con entrega de resultados y videos explicativos.
4. Calificar las pruebas aplicadas y consolidar los resultados de manera individual y entregar un informe físico por institución.
5. Coordinar con anticipación la programación de los simulacros y las jornadas de retroalimentación con el supervisor del contrato y los rectores de las Instituciones Educativas, garantizando su ajuste al calendario académico institucional y la disponibilidad de los estudiantes.
6. Entregar al supervisor del contrato los siguientes productos durante la ejecución: Plan de trabajo inicial con cronograma detallado de actividades, registro de asistencia a jornadas, informe de aplicación de simulacros.

OTRAS OBLIGACIONES

NOTA 1: Las cantidades de los servicios requeridos son aproximados y por tanto el Municipio de San Pablo de Borbur podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

NOTA 3: El proponente seleccionado deberá realizar la aplicación de los simulacros de manera presencial en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio (IE Pablo Valette e IE Santa Bárbara), previa concertación de fechas, horarios y logística con el supervisor del contrato y los rectores de las respectivas instituciones educativas. La programación deberá ajustarse al calendario académico institucional, garantizando la participación de la totalidad de los estudiantes beneficiarios.





NOTA 4: Los elementos a utilizar en la ejecución del contrato deberán ser nuevos y originales. No se aceptan repuestos genéricos o nacionales.

NOTA 5: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA 6: El contratista se compromete a manejar con estricta confidencialidad toda la información personal, académica y administrativa relacionada con los estudiantes beneficiarios del proceso, incluyendo listas de asistencia, resultados de simulacros, accesos a plataformas virtuales y demás datos sensibles.

El tratamiento de dicha información deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, garantizando el derecho a la privacidad, la seguridad de la información y la protección de los datos personales de los menores de edad. El contratista no podrá divulgar, reproducir ni utilizar dicha información con fines distintos a los estipulados en el contrato, ni compartirla con terceros sin autorización expresa de la entidad contratante.

NOTA 5: El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato con el siguiente **EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

CARGO	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DOCENTE MATEMÁTICAS	Licenciado en matemáticas y/o Ingeniero sistemas, electrónico, o a fines.	Con mínimo un (1) año de experiencia profesional. Con mínimo seis (06) meses en pruebas saber PRE-ICFES.
DOCENTE LECTURA CRÍTICA	Licenciado en educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana	Con mínimo un (1) año de experiencia profesional. Con mínimo un (1) año en pruebas saber PRE-ICFES.
DOCENTE DE INGLES	Licenciado en lenguas modernas español ingles	Con mínimo un (1) año de experiencia profesional. Con mínimo seis (06) meses en pruebas saber PRE-ICFES.
DOCENTE DE SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS	Licenciado en ciencias sociales o sociólogo	Con mínimo un (1) año de experiencia profesional. Con mínimo seis (06) meses en pruebas saber PRE-ICFES.
DOCENTE DE CIENCIAS	Licenciado en ciencias, educación ambiental o biólogo.	Con mínimo cinco (5) años de experiencia en coordinación pruebas saber pre- ICFES.





		COORDINADOR DEL PROYECTO	Licenciado en el área de educación	Profesional licenciado con especialización o maestría relacionada con educación y que cuente con mínimo tres (03) años de experiencia profesional en cargos relacionados con coordinación de Instituciones Educativas y dos (02) años de experiencia específica en coordinación de proyectos de pruebas saber ICFES saber 11°.
		NOTA 6. El contratista deberá garantizar el acceso continuo y sin restricciones de horario a la plataforma virtual educativa, las 24 horas del día, durante el periodo de ejecución del contrato, para todos los estudiantes de grado 11 beneficiarios del servicio. La plataforma deberá estar habilitada con usuario y contraseña individual para cada estudiante, permitiendo el acceso a: • Material pedagógico estructurado por áreas evaluadas en la prueba Saber 11 (lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales e inglés). • Simulacros o pruebas virtuales con resultados automáticos y retroalimentación. • Videos explicativos y recursos interactivos. • Reportes de progreso individual. • Asimismo, el contratista deberá: Entregar un manual básico de uso (físico o digital) para estudiantes y docentes, garantizar soporte técnico funcional durante el tiempo de disponibilidad. Presentar un informe de actividad y uso de la plataforma por estudiante, a solicitud del supervisor del contrato		
Obligaciones del Municipio		1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.		
Multas y Cláusula penal	:	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: Multas: En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente		





		total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.												
Garantía	:	De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". El Cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas: (ü) los contratos y su liquidación; y (i) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos U omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancario Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final. <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Un plazo igual a la ejecución contractual y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Un plazo igual a la ejecución contractual y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y tres (03) años más</td></tr></table>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Un plazo igual a la ejecución contractual y cuatro (4) meses más.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Un plazo igual a la ejecución contractual y cuatro (4) meses más.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (03) años más
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA												
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Un plazo igual a la ejecución contractual y cuatro (4) meses más.												
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Un plazo igual a la ejecución contractual y cuatro (4) meses más.												
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (03) años más												





		INDEMNIZACIONES LABORALES		
		Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo valor resultante.		
Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que se expida el Registro Presupuestal. 2) Que se aprueben las garantías.		
Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.		
Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.		
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.		
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.		
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.		
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.		
Interventor y/o Supervisor	:	Secretaría General y de Gobierno.		

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:





Secretaría General y de Gobierno

Teléfono: 3107790143

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaría General y de Gobierno del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Cra. 3 N°. 2-06, piso 3. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

*Proyectó: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Revisó: Sandra Lancheros / SGG*

